APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PROGRAMA CENTRO DE HOMBRES.

RESOLUCION EXENTA N° 019/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 26 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

1.- El convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscito con fecha 22 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución respecto del dispositivo Centro de Reeducación para Hombres según consta de Resolución Exenta Nº 16 de fecha 29 de marzo del 2019, de esta Dirección Regional, la que la tuvo por aprobado; el mismo convenio fue sujeto de dos modificaciones: La primera: Con fecha 26 de agosto de 2019, aprobada mediante RESEX Nº42 de fecha 03 de septiembre del mismo año; La segunda: con fecha 07 de octubre de 2019, aprobada mediante RESEX Nº49 del 18 de noviembre de 2019; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 6.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 7.- La Resolución Nº6 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.-El Memorándum Interno Nº 105 la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer, Sra. **Miriam Castillo Contador**, que solicita efectuar la Tercera modificación de convenio,

CONSIDERANDO:

1.- Que se hace necesario formalizar la quinta modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia referido los vistos.
2.- Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE: Tercera modificación del Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, de fecha 24 de marzo del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, en que se llevará, en adelante conforme las modificaciones introducidas por medio de la aludida modificación, la que es parte integrante de la presente resolución, y sin perjuicio de regir, en lo demás las versiones precedentes en lo que resulte pertinente.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
PROGRAMA CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES (HEVPA)
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

En Arica 24 de marzo del año 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota , representada por su Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte y, por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

2.- Que, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución respecto del dispositivo Centro de Reeducación para Hombres (HEVPA) según consta de Resolución Exenta Nº 16 de fecha 29 de marzo del 2019, de esta Dirección Regional, la que la tuvo por aprobado; el mismo convenio fue sujeto de dos modificaciones: La primera: Con fecha 26 de agosto de 2019, aprobada mediante RESEX Nº42 de fecha 03 de septiembre del mismo año; La segunda: con fecha 07 de octubre de 2019, aprobada mediante RESEX Nº49 del 18 de noviembre de 2019;

Que, de acuerdo al Memorándum Interno Nº 105 la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer, Sra. **Miriam Castillo Contador**, solicita efectuar la presente modificación de convenio, en razón de tener que adecuar el dispositivo Centro de Reeducación para Hombres

(HEVPA) su quehacer a los términos contenidos en las nuevas Orientaciones técnicas para el año 2020.

SEGUNDO. Del Objeto: Incorporar nuevas las Orientaciones Técnicas y proyectos comunales trimestre (enero – marzo 2020)

Habiéndose modificado las OT del programa Centro de la Mujer, corresponde que, en adelante, en todos aquellos casos en los que el texto del convenio y sus modificaciones hagan mención y/o referencia a "las Orientaciones Técnicas del Programa 2019" se aplicarán **las Orientaciones Técnicas contenidas y aprobadas mediante Resolución Exenta Nº1597 de fecha 31 de diciembre de 2019 emanadas de la Dirección Nacional.**

Lo mismo, cada vez que se haga referencia al proyecto comunal del dispositivo, se entenderá el presentado por el ejecutor a esta Dirección Regional con fecha 12 de marzo de 2020, MEDIANTE Oficio Nº182 y, aprobado por SernamEG el 24 de marzo de 2020, para ser implementado en el período enero a marzo de 2020.

TERCERO. Modificaciones propiamente tales.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos que a continuación se indican:

UNO. – En el acápite "**Marco regulatorio"**

Donde dice:

La ejecución del dispositivo se regirá por los siguientes documentos que son parte integrante del presente convenio:

- *Resolución aprobatoria de las Orientaciones técnicas del convenio 2019, del dispositivo correspondiente.*
- *El proyecto de ejecución del dispositivo.*
 Para estos efectos se entiende por proyecto de ejecución, la propuesta para desarrollar en la comuna de Arica, en el estricto cumplimiento del presente convenio y de la orientaciones técnicas del SernamEG.

Debe decir:

La ejecución del dispositivo se regirá por los siguientes documentos que son parte integrante del presente convenio:

- ***Resolución aprobatoria de las Orientaciones técnicas del convenio 2020, del dispositivo correspondiente.***
- ***El proyecto de ejecución del dispositivo presentado por el ejecutor para ser implementado durante el trimestre enero – marzo de 2020.***
 Para estos efectos se entiende por proyecto de ejecución, la propuesta para desarrollar en la comuna de Arica, en el estricto cumplimiento del presente convenio y de la orientaciones técnicas del SernamEG.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor. Se hace presente que la presente modificación es la cuarta realizada desde su suscripción.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada MSM regional;
DAF regional;
Archivo regional.